

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2023

República Dominicana

Avance mínimo: Se realizaron esfuerzos pero persistieron prácticas que aplazaron el avance

En 2023, la República Dominicana logró avances mínimos en sus esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil. El gobierno sancionó la Resolución 10-2023, que añadía a la lista de trabajos peligrosos del país 14 categorías adicionales de actividades peligrosas e insalubres prohibidas a menores de 18 años, entre ellas el trabajo doméstico. Asimismo, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio Público suscribieron un acuerdo interinstitucional para aumentar la coordinación en respuesta al trabajo infantil. Sin embargo, a pesar de estas iniciativas nuevas para responder al trabajo infantil, se considera que la República Dominicana solo logró avanzar mínimamente debido a que los administradores de las escuelas siguieron denegando acceso a la educación a un número importante de niños sin documentos de identidad ni residencia. Los obstáculos para acceder a la educación profundizan la vulnerabilidad de los menores al trabajo infantil. Los niños sin documentos de identidad ni residencia, en su mayoría de origen o ascendencia extranjera, tampoco pudieron recibir servicios sociales, ni acceso a los programas públicos para reducción de la pobreza y formación vocacional. Además, subsisten deficiencias considerables en el cumplimiento, como los escasos recursos humanos y financieros para los órganos responsables de la aplicación de las leyes laborales y penales, y los inspectores de trabajo no están facultados para imponer multas directamente por infracciones en materia de la legislación laboral. Por otra parte, las prohibiciones legales impuestas por la República Dominicana a la trata de menores son insuficientes porque exigen probar la existencia de amenazas, fuerza o coacción en relación con el delito de la trata de menores.

PREDOMINIO Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL TRABAJO INFANTIL

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Trabajan	5 a 14	6,3% (no disponible)
Trabajo peligroso realizado por menores de edad	15 a 17	No disponible
Asisten a la escuela	5 a 14	96,4%
Combinan trabajo y escuela	7 a 14	9,2%

Hay menores en la República Dominicana que son sometidos a las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual con fines comerciales, a veces como consecuencia de la trata de personas. Hay menores que también desempeñan tareas peligrosas en la agricultura.

Sector o industria	Actividad
Agricultura	Trabajo en la agricultura, como en la producción de café, arroz y tomates. Despeje de terrenos para la producción de caña de azúcar, siembra y cosecha de caña de azúcar y recolección de caña cortada. Agricultura†. Pesca†.
Industria	Elaboración de productos horneados. Minería†. Construcción†.
Servicios	Trabajo callejero, como la venta†, mendicidad†, lavado de automóviles†, lustrado de calzado† y transporte de paquetes en mercados. Hurgado en basurales. Trabajo en carpinterías, lavaderos de automóviles, talleres de automóviles†, herrerías y como repartidores de tiendas de comestibles†.
Peores formas de trabajo infantil categóricas‡	Trabajo forzoso en el servicio doméstico, la construcción, la venta callejera, la mendicidad y la agricultura, algunas veces como resultado de la trata de personas. Explotación sexual comercial, a veces como consecuencia de la trata de personas. Utilización en actividades ilícitas, como el narcotráfico, a veces como resultado de la trata de personas.

† Considerado por la legislación o normativa nacional como peligroso y, como tal, abarcado por el artículo 3(d) del Convenio 182 de la OIT.

‡ Trabajo infantil entendido por sí mismo como las peores formas de trabajo infantil según el artículo 3(a)–(c) del Convenio 182 de la OIT.

MENORES MÁS VULNERABLES

Muchas personas nacidas en la República Dominicana de ascendencia haitiana, entre ellos los menores, permanecen indocumentadas a raíz de una sentencia de 2013 del Tribunal Constitucional por la que se revocó en forma retroactiva la ciudadanía por derecho fundamental de todos los nacidos después de 1929 de padres no ciudadanos en la República Dominicana, quienes prácticamente en su totalidad eran niños de ascendencia haitiana. En general, los menores indocumentados y los hijos de padres indocumentados son especialmente susceptibles a la explotación laboral porque puede que no tengan partida de nacimiento o documentos de residencia. Esto aumenta la probabilidad de que estos menores no tengan derecho a recibir educación o que participen en trabajo infantil, incluidas sus peores formas, en parte porque los inspectores de trabajo tal vez no estén en condiciones de verificar sus edades. Además, los menores en puntos turísticos son especialmente vulnerables a la explotación sexual con fines comerciales, en especial en las principales zonas urbanas y complejos turísticos costeros.

OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN

De conformidad con la legislación dominicana, la educación debería ser gratuita y obligatoria hasta los 14 años y accesible para todos los menores, entre ellos los que carecen de documentos de identidad. Sin embargo, en numerosos informes se indica que, en 2023, se impidió a un número considerable de menores sin documentos de identidad acceder a educación a raíz de procesos que requieren mucho tiempo y requisitos de contar con amplia documentación, como fotocopias notarizadas y traducidas de partidas de nacimientos y expedientes escolares o prueba de matriculación escolar anterior certificada por varios ministerios y entidades gubernamentales dominicanos y haitianos. Además, a pesar de una directiva expedida en julio de 2023 por el Ministerio de Educación dirigida a las escuelas públicas en la que se dispone la obligación de permitir la asistencia a la escuela a todos los menores independientemente de su documentación de identidad, en el Manual Operativo de Centros Educativos Públicos del Ministerio de Educación se instruye incorrectamente a los administradores de las escuelas

solicitar documentos de identidad para la matriculación escolar. Esta pauta contradictoria ha sido utilizada por algunos funcionarios escolares para denegar explícitamente acceso a las escuelas a menores migrantes y menores dominicanos que carecen de documentación. Si bien hay un proceso para apelar casos de denegación de la matrícula escolar, las fuentes indican que funcionarios del gobierno a cargo de tramitar el proceso de apelación no respondían y que la resolución de los casos podría llevar hasta dos años. El déficit de docentes e infraestructura escolar también presenta obstáculos para acceder a la educación en la República Dominicana. Por otra parte, hay un alto porcentaje de alumnos que abandonan la escuela primaria y secundaria. Estos problemas afectan en particular a menores que residen en zonas rurales y en comunidades principalmente de ascendencia haitiana. Las fuentes indican que algunos menores de ascendencia haitiana enfrentan la discriminación de docentes y compañeros, recorren grandes distancias hasta la escuela y no pueden sufragar los costos de la escolaridad.

MARCO JURÍDICO PARA EL TRABAJO INFANTIL

La República Dominicana ha ratificado todos los convenios internacionales clave sobre trabajo infantil. Sin embargo, la legislación del país no satisface las normas internacionales sobre la prohibición de la trata de menores.

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Edad mínima para trabajar	16	✓	Artículos 245–247 y 249–253 del Código de Trabajo; artículo 40 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes; artículo 56.1 de la Constitución
Edad mínima para el trabajo peligroso	18	✓	Secciones primera y tercera de la Resolución que modifica el listado de trabajos peligrosos para personas menores de 18 años; artículos 251, 720 y 721 del Código de Trabajo
Identificación de las ocupaciones o actividades peligrosas		✓	Sección tercera de la Resolución que modifica el listado de trabajos peligrosos para personas

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
prohibidas para los niños			menores de 18 años; artículos 246, 249, 252 y 253 del Código de Trabajo
Prohibición de la esclavitud, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso		✓	Artículos 1, 3 y 7 de la Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; artículos 25 y 409 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes; artículos 40, 41 y 62.2 de la Constitución
Prohibición de la trata de niños		X	Artículos 1, 3 y 7 de la Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; artículos 25, 406 y 409-411 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes; artículo 41 de la Constitución
Prohibición de la explotación sexual comercial de menores		✓	Artículos 25 y 408-411 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes; artículos 1, 3 y 7 de la Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; artículo 24 de la Ley sobre Crímenes y Delitos de

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
			Alta Tecnología; artículo 56.1 de la Constitución
Prohibición del uso de niños en actividades ilícitas		✓	Artículo 85 de la Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas
Edad mínima para el reclutamiento voluntario por las fuerzas militares estatales	18	✓*	Artículos 26, 29, 96 y 97 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas
Prohibición del reclutamiento obligatorio de niños por fuerzas militares (estatales)		✓*	Artículos 4, 96, 97, 231 y 232 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas
Prohibición del reclutamiento militar por grupos armados no estatales		X	
Edad de la educación obligatoria	14‡	✓	Artículo 63 de la Constitución; artículos 33, 35, 37 y 40 de la Ley Orgánica de Educación
Educación pública gratuita		✓	Artículo 63 de la Constitución; artículos 33, 35, 37 y 40 de la Ley Orgánica de Educación; Circular Nro. 18 de 2011 del Ministerio de Educación; artículos 45 y 46 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
			Niños, Niñas y Adolescentes

* El país no tiene conscripción

‡ Edad calculada sobre la base de información disponible

En 2023, el gobierno sancionó la Resolución 10-2023 del Ministerio de Trabajo, la cual modificó el listado de trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años y derogó la Resolución 52-04 del 13 de agosto de 2004. La nueva resolución amplió de 26 a 40 el número de tipos específicos de trabajo prohibido para menores de 18 años de edad, como el empleo de menores en el servicio doméstico. A pesar de este esfuerzo, las prohibiciones de la trata de menores son insuficientes porque exigen probar la existencia de amenazas, uso de fuerza o coacción para que se conforme el delito de trata de menores según la Ley de 2003 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas (Ley 137-03). Si bien el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes sanciona penalmente la aceptación, el ofrecimiento o la transferencia de menores sin la necesidad de que medien amenazas, uso de fuerza o coacción, no sanciona penalmente el reclutamiento o albergue de menores.

APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE TRABAJO INFANTIL

En 2023, las entidades encargadas de aplicar la legislación laboral y penal en la República Dominicana adoptaron medidas para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, la falta de autoridad de los inspectores de trabajo para imponer multas y la asignación insuficiente de recursos financieros obstaculizaron las labores de cumplimiento.

Organización o entidad | Función y actividades

Ministerio de Trabajo: Dirige iniciativas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, supervisa el cumplimiento de la reglamentación laboral, realiza inspecciones laborales y fiscaliza la Dirección de Políticas de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Remite a menores en situaciones de explotación al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia a fin de que reciban servicios sociales. Sin embargo, la Dirección General de Trabajo carece de los recursos financieros y humanos suficientes para llevar adelante inspecciones adecuadas y los inspectores no están facultados para imponer sanciones laborales, por lo que en cambio preparan informes sobre infracciones que se remiten a los procuradores fiscales de la Procuraduría General para que lleve adelante tareas de cumplimiento. En 2023, el Ministerio de Trabajo adquirió 12 vehículos nuevos para prestar asistencia con las inspecciones.

Procuraduría General de la República: Persigue delitos que involucran a menores, como delitos penales en materia de explotación sexual con fines comerciales de menores y otras peores formas de trabajo infantil. Fiscaliza la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que recibe notificaciones, en una línea telefónica de atención directa, de supuestas infracciones relacionadas con las peores formas de trabajo infantil. En los informes se indica que algunos casos remitidos a la Procuraduría General por el Ministerio de Trabajo no son investigados ni elevados a juicio por el Procurador General debido a la falta de coordinación entre estas dos entidades. En 2023, el Ministerio Público suscribió un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Trabajo para aumentar la coordinación en torno a las labores para subsanar el trabajo infantil, así como crear

Organización o entidad | Función y actividades

nuevas vías de colaboración. En el marco del acuerdo, el Ministerio Público aceptó establecer procuradurías especializadas en todo el país, en especial en las provincias con mayor presencia del trabajo infantil y sus peores formas, y puso a disposición su línea directa para recibir denuncias del público concernientes a trabajo infantil, las cuales luego serían comunicadas al Ministerio de Trabajo.

Descripción general de la aplicación de la legislación	2023
Tiene una Dirección de Inspección del Trabajo	Sí
Mecanismo para imponer sanciones civiles	Sí
Inspecciones sistemáticas en lugares de trabajo	Sí
Autorización de inspecciones sin previo aviso	Sí
Mecanismo establecido para presentar denuncias	Sí
Impuso sanciones por infracciones en materia de trabajo infantil	Se desconoce
Realizó investigaciones penales de delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Sí
Impuso sanciones por delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Se desconoce

En 2023, **207** inspectores laborales realizaron **52.706** inspecciones en lugares de trabajo y detectaron **264** infracciones en materia de trabajo infantil. Se **desconoce** si se investigaron casos sospechosos de las peores formas de trabajo infantil, si bien se iniciaron **59** tramitaciones judiciales.

COORDINACIÓN, POLÍTICAS Y PROGRAMAS

La República Dominicana estableció un mecanismo a fin de coordinar sus labores para combatir el trabajo infantil.

Organismo coordinador | Función y actividades

Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil: Formula políticas, aprueba programas y coordina, controla y evalúa las labores en respuesta al trabajo infantil en la República Dominicana. Se reúne cada 2 meses, supervisado por el Ministerio de Trabajo, y está conformado por representantes ministeriales, sindicatos, representantes del sector privado, ONG, más de otras 30 instituciones y comités directivos locales en cada provincia. Fiscaliza el sistema de remisión de los menores que se encontraron durante las inspecciones a los servicios sociales pertinentes. En 2023, el comité celebró seis reuniones, durante las cuales formuló el plan operativo anual para coordinar las acciones del gobierno en respuesta al trabajo infantil.

La República Dominicana ha adoptado políticas en materia de trabajo infantil. Sin embargo, es incierto si la política del Pacto para la Reforma Educativa puso en marcha actividades en respuesta al trabajo infantil durante el período de análisis de este informe.

Política | Descripción y actividades

Hoja de ruta para hacer de la República Dominicana un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (2010–2025): Constituye el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente en relación con el trabajo infantil. Tiene el propósito de prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, y establece metas e indicadores para la reducción de la pobreza, la salud, la educación, la coordinación institucional, la concientización y el intercambio de información. En la información suministrada se indica que esta política siguió en práctica en 2023.

Estrategia Nacional de Desarrollo (2010–2030): Procura reducir la pobreza y la desigualdad, e incluye programas para responder al trabajo infantil, brindar educación universal para todos los menores y ampliar el acceso a la escuela secundaria, como para alumnos sin documentos de identidad. En 2023, su decimoprimer año consecutivo, el gobierno se comprometió a asignar un 4% del PIB de la nación a la educación primaria y secundaria, según se indica en la Estrategia Nacional de Desarrollo. Sin embargo, se informa que, en 2023, en realidad solo asignaron el 3,88%. El objeto de este financiamiento ininterrumpido es mejorar el sistema nacional de educación.

Pacto para la Reforma Educativa (2014–2030): Comprende estrategias para abordar el trabajo infantil y procura mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria y el acceso a ella mediante tasas de asistencia y graduación más altas, y la matriculación de un mayor número de alumnos en el Programa de Jornada Escolar Extendida. Puesto en práctica por el Ministerio de Educación y con el respaldo del Banco Mundial. No se pudo establecer en la investigación si se realizaron las actividades para responder al trabajo infantil durante el período de análisis de este informe a fin de poner en marcha el Pacto para la Reforma Educativa.

En 2023, la República Dominicana financió y participó en programas que incluyen la meta de eliminar o prevenir el trabajo infantil. Sin embargo, estos programas sociales son inadecuados porque no subsanan el problema del trabajo infantil en todos los sectores, en particular en la agricultura y la explotación sexual con fines comerciales, y son inaccesibles para personas indocumentadas.

Programa | Descripción y actividades

SUPÉRATE†: Procura reducir la pobreza mediante intervenciones de protección social dirigidas a familias de bajos ingresos, como transferencias monetarias condicionadas, acompañamiento socioeducativo, inclusión educativa, vivienda, seguridad alimentaria y remisiones a otros programas y servicios del gobierno. Una de las metas del programa es aumentar la asistencia escolar de los menores y reducir el trabajo infantil. Sin embargo, en la investigación se revela que SUPÉRATE no está al alcance de familias indocumentadas, como migrantes y dominicanos que carecen de documentación. En 2023, el gobierno siguió realizando transferencias monetarias y se unió a iniciativas con ONG para abordar el hambre en el país.

Oportunidad 14–24†: Brinda apoyo a adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad social de entre 14 y 24 años que tienen recursos limitados, para lo cual brinda acceso a formación profesional técnica, becas, una entrega mensual de alimentos crudos y transporte a los centros de estudio. Sin embargo, en la investigación se indica que las personas indocumentadas, entre ellas migrantes y dominicanos que no tienen documentación, no reúnen las condiciones para participar en el programa. En 2023, más de 22.500 jóvenes estaban inscritos en este programa en 119 centros, con la graduación de más de 3.000 jóvenes en el curso del año.

Programa | Descripción y actividades

Jornada Escolar Extendida†: Programa del Ministerio de Educación para extender el horario escolar a una jornada completa (de 8 a. m. a 4 p. m.) para mejorar el desempeño educativo y reducir el trabajo infantil. Este programa seguía vigente en 2023 y, según los informes, más de un millón de alumnos en el país estaban inscritos en él durante el año de análisis del informe.

Consulte <https://www.dol.gov/agencies/ilab/ilab-project-page-search> para obtener información sobre los proyectos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en respuesta al trabajo infantil en el mundo.

† El programa es financiado por el Gobierno de la República Dominicana.

‡ El gobierno contó con otros programas sociales que pueden haber incluido la meta de erradicar o prevenir el trabajo infantil.

MEDIDAS GUBERNAMENTALES PROPUESTAS PARA ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL

Las medidas gubernamentales propuestas a continuación subsanarían deficiencias que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) identificó en el cumplimiento por parte de la República Dominicana de sus compromisos internacionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Ámbito	Medida propuesta
Marco jurídico	Asegurar que las leyes que prohíben la trata de niños no requieran amenazas, uso de fuerza o coacción como elementos del delito.
	Sancionar penalmente el reclutamiento de menores de 18 años por grupos armados no estatales.
Cumplimiento	Aumentar el número de inspectores laborales de 207 a 331 para brindar cobertura adecuada de la fuerza laboral compuesta por unos 4,9 millones de personas, en particular en zonas rurales remotas.
	Garantizar que el número de inspecciones realizadas por cada inspector sea adecuado para garantizar la calidad y el alcance de las inspecciones.
	Mejorar el rastreo de casos para que los inspectores laborales puedan dar seguimiento oportuno a las infracciones y remitir a los menores a servicios de rehabilitación.
	Establecer un sistema para verificar la edad de los jóvenes trabajadores con el propósito de proteger mejor de la explotación a los menores que no tengan actas de nacimiento u otros documentos legales.
	Garantizar que los inspectores laborales entrevisten a los trabajadores en un entorno seguro, y que puedan comunicarse con los trabajadores de lengua criolla, incluidos los que puedan ser menores de edad.
	Reforzar la capacitación de los funcionarios a cargo de hacer cumplir la legislación laboral y penal en cuestiones de trabajo infantil, documentación de casos, protocolos para la reinspección, uso de los datos de las inspecciones para facilitar

Ámbito	Medida propuesta
	<p>los enjuiciamientos, indicadores de la trata de personas y procedimientos de operación estándar para la remisión a servicios de los sobrevivientes de la trata.</p> <p>Aumentar los recursos humanos y financieros a fin de asegurar la aplicación adecuada de la legislación penal y laboral respecto del trabajo infantil.</p> <p>Mejorar la coordinación entre el Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General para garantizar que las infracciones se investiguen, se sancionen y se enjuicien adecuadamente.</p> <p>Suministrar la autorización legal para permitir a inspectores de trabajo realizar inspecciones en el sector informal.</p>
Políticas gubernamentales	<p>Tomar medidas para poner en marcha la Hoja de ruta para hacer de República Dominicana un país libre de trabajo infantil y sus peores formas y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa, y publicar información sobre la labor realizada para ejecutar estas políticas anualmente.</p>
Programas sociales	<p>Recolectar y publicar datos sobre el alcance y la naturaleza del trabajo infantil para fundamentar políticas y programas.</p> <p>Redoblar esfuerzos para emitir documentos de identidad a todos los menores y garantizar que los menores indocumentados, entre ellos menores haitianos y otros menores migrantes, puedan acceder a programas educativos y sociales, conforme lo estipula el derecho dominicano.</p> <p>Incrementar la infraestructura escolar y la disponibilidad de docentes, en particular en las zonas rurales, eliminar los cargos por útiles escolares y otros relacionados con la escuela e intensificar los esfuerzos por reducir la discriminación según la nacionalidad en las escuelas.</p> <p>Asegurarse de que no se niegue a los menores el acceso a la educación a raíz de su nacionalidad o etnia, situación inmigratoria o falta de documentos de identidad, y actualizar los manuales escolares del Ministerio de Educación para adaptarlos al derecho dominicano a fin de garantizar que los niños sin acta de nacimiento o documento de identidad puedan inscribirse en escuelas y recibir diplomas que certifiquen la finalización de la escolaridad.</p> <p>Ampliar los programas de protección social y servicios especializados para los sobrevivientes de la trata, conforme corresponda, en particular para menores sobrevivientes de la explotación sexual con fines comerciales, la explotación laboral agrícola y el trabajo forzoso, y garantizar que los programas brinden también servicios a menores vulnerables que carecen de documentos de identidad o condición migratoria ordinaria.</p> <p>Garantizar que el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia cuente con recursos e instalaciones suficientes para proporcionar la atención necesaria a los sobrevivientes del trabajo infantil y la trata de menores.</p>